



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 1990

Número 36

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución de fecha 30 de enero de 1990 de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede los títulos de «Explotación oficialmente indemne de tuberculosis y leucosis, e indemne de brucelosis a la explotación bovina de aptitud láctea, propiedad de don Jaquín García Castellón.

675

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Don Juan Muñoz Sánchez, con domicilio en calle Calabria, Barcelona.

675

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.

675

Anuncio de caducidad de concesiones mineras.

676

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Exposición al público de la documentación relativa al Proyecto de Modificación del Plan General que afecta al Polígono Industrial Oeste de los T.M. de Alcantarilla y Murcia. Expte.: 108/89 de Planeamiento.

676

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Expediente sancionador número 216/89.

676

Expediente sancionador número 177/89.

676

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente para autorización de vuelos de propaganda por la compañía Tavisá.

677

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Ordenación Laboral-Convenios Colectivos. Pacto Social de Empresa S.A.T. número 1.882 de Cobatilla (Murcia).

677

Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Empresas que han resultado desconocidas.

678

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Autos número 181/87.

680

Juzgado de lo Social número Tres de Murcia. Autos número 1.375/89.

680

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 121 de 1989.

681

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 41 de 1990.

681

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 53 de 1990.

681

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 50 de 1990.

681

Instrucción San Javier. Cédula de citación.

681

Juzgado de lo Social número Tres de Murcia. Autos número 341/88.

682

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 245/88.

682

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LORCA. Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1989. Aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1989.	683
LORCA. Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas de Guardia de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1989. Aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1989.	685
MURCIA. Concurso «Suministro de materiales de pintura».	689
MURCIA. Concurso «Suministro de maderas».	689
MURCIA. Adquisición raticidas.	689
JUMILLA. Bases para regir en la oposición para cubrir dos plazas de Técnicos de Administración General.	690
CEUTI. Nuevo escudo municipal, así como la bandera.	694
MOLINA DE SEGURA. Expediente número 1/90.	694
CARTAGENA. Estudio de Detalle en parcelas 25, 26, 34 y 35 del Plan Parcial del Polígono Santa Ana.	694
ALCANTARILLA. Padrón municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1990.	694
CARTAGENA. Pliego de Condiciones de pavimentación de Plaza Mayor de El Albujón.	695
CARTAGENA. Pliego de Condiciones y presupuesto para las obras de acondicionamiento de parquet pista central en pabellón de deportes.	695
CARAVACA DE LA CRUZ. Rectificaciones bases oposición plaza Inspector de Rentas y Exacciones.	695
CARAVACA DE LA CRUZ. Rectificación bases oposición de Administrativos.	695
CARTAGENA. Licencia para café-bar en urbanización Bahía Blanca, 1, La Manga.	695

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Heredamiento Regantes de Molina de Segura. Acuerdo Junta General Extraordinaria.	696
Comunidad de Regantes «Los Angeles». Siscar (Murcia). Anuncio de aguas.	696
Comunidad de Regantes Tajo-Segura. Sangonera la Seca (Murcia). Citación.	696
Sociedad Agraria de Transformación número 1.534 «Ntra. Sra. de Belén». Sangonera la Seca (Murcia). Citación.	696
Comunidad de Regantes Ntra. Sra. del Rosario Quivas. Proyectos de Ordenanzas y Reglamento de la Junta General y del Jurado de Riegos.	696

TARIFAS

<u>Suscripciones.</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1439 RESOLUCION de fecha 30 de enero de 1990 de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede los títulos de «Explotación oficialmente indemne de tuberculosis y leucosis, e indemne de brucelosis a la explotación bovina de aptitud láctea, propiedad de don Joaquín García Castellón.

Vista la solicitud presentada por don Joaquín García Castellón como titular de la explotación bovina de aptitud láctea número registro 2708001, sobre la concesión de los

títulos de «Explotación oficialmente indemne de tuberculosis y leucosis, e indemne de brucelosis», el informe favorable emitido por el Servicio de Ganadería y de acuerdo con el R.D. 379/1987 de 30 de enero («B.O.E.» 18-3-87), vengo en resolver:

Conceder a la explotación bovina número registro 2708001, propiedad de don Joaquín García Castellón los títulos de explotación oficialmente indemne de tuberculosis y leucosis e indemne de brucelosis.

Murcia, 30 de enero de 1990.—El Director General de la Producción Agraria y la Pesca, **Fernando Braquehais García.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

1444 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Don Juan Muñoz Sánchez, con domicilio en calle Calabria, Barcelona.
- b) Lugar de la instalación: Ctra. Calasparra, P.K. 10,8.
- c) Término municipal: Cehegín.
- d) Finalidad de la instalación: Gasolinera.
- e) Características técnicas: LAMT 467 m. Conductor LAC-56. Apoyos 12C2000 y 12P400. CTI 100 kVA. 11-20 kV./398-230 V. Aisladores tipo Arvi 1.503.
- f) Presupuesto: 2.700.000 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Joaquín Sánchez-Guerrero Ros y José Alfonso Sánchez-Guerrero Cantó.
- h) Expediente n.º AT 14.831.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

1189 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. alimentación al C.T.A. «Almacenes Vivo», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Cieza.
- c) Término municipal: Cieza.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: Origen CT. Calvo Sotelo. Final CTA. Almacenes Vivo. Longitud 25 m. Tensión de suministro 20 kV. Conductores RRF3P (1x95) Al. Aislamiento en papel impregnado.
- f) Presupuesto: 530.697 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Ingeniero industrial.
- h) Expediente n.º AT 14.774.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 28 de diciembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

1440 ANUNCIO de caducidad de concesiones mineras.

Por el presente se hace pública la relación de concesiones sobre las que ha recaído resolución de caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 k) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, habiéndose concedido el trámite de audiencia conforme el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

3.091	«Cuatro Amigos»	Aguilas
3.279	«Julia»	Aguilas
5.949	«Santa Eulalia»	Aguilas
7.046	«Demasia a Sta. Eulalia»	Aguilas
20.250	«Anita»	Aguilas
9.997	«Capricornio»	Aguilas
19.805	«Sta. Catalina»	Aguilas
19.806	«Coronela»	Aguilas
20.372	«Facsama»	Alhama
20.325	«Ampliación Praico»	Alhama
12.305	«Ramona»	Lorca
13.944	«El Vulcano»	Lorca
4.436	«El León»	Lorca
12.398	«Somorrostro»	Lorca
3.366	«Los Lobos»	Lorca
6.156	«El Conejo»	Lorca
6.175	«Aparecida»	Lorca
2.154	«Purísima Concepción»	Mazarrón
6.586	«Demasia a Purísima Concepción»	Mazarrón
2.623	«La Gaviota»	Mazarrón
7.406	«Demasia a la Gaviota»	Mazarrón
7.407	«Demasia a la Gaviota»	Mazarrón
1.905	«Aurelia»	Mazarrón
6.400	«Demasia a Aurelia»	Mazarrón
5.524	«La Hercegovina»	Mazarrón
2.699	«La Salvación a Tiempo»	Mazarrón
3.459	«Demasia a la Salvación a Tiempo»	Mazarrón
1.458	«La Poderosa»	Mazarrón
19.743	«Sirena»	Mula
19.792	«Sirena Segunda»	Mula

Al no poderse notificar individualmente las oportunas resoluciones por desconocerse el domicilio de los titulares, se les hace saber por el presente anuncio, que en el plazo de quince días contados desde la publicación del mismo, podrán recurrir en alzada la resolución de caducidad ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio.

Murcia a 30 de enero de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1443 Exposición al público de la documentación relativa al Proyecto de Modificación del Plan General que afecta al Polígono Industrial Oeste de los T.M. de Alcantarilla y Murcia. Expte.: 108/89 de Planeamiento.

Por Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 1 de febrero de 1990, se dispone

la exposición al público de la documentación relativa al Avance del Proyecto de Modificación del Plan General que afecta al Polígono Industrial Oeste de los T.M. de Alcantarilla y Murcia, por plazo de 30 días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, sita en calle San Juan de Dios, número 2, 3.º, de Murcia, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por corporaciones, asociaciones y particulares; de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

Murcia, 2 de febrero de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Bienestar Social

1441 Expediente sancionador número 216/89.

Por el presente se hace saber a Burguer Shop Asterix, cuyo último domicilio conocido es Residencia San Mateo, de Lorca, que se le ha formulado Pliego de Cargos, en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número 216/89, por presunta infracción administrativa de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, «B.O.E.» 30-12-88, en relación Reglamento 30-11-61, de actividades clasificadas, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes, en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 26 de enero de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

1442 Expediente sancionador número 177/89.

Por el presente se hace saber a Panificadora Pina y Fina, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Churra, 9, de Churra (Murcia), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de lo dispuesto en el artículo 18.1 y 19 del R.D. 1.137/84, de 28 de marzo, «B.O.E.» 19-6-84, tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en sus artículos 3.3.1 y 3.3.4, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes, en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 1003

EDICTO

Por la compañía Tavis, se solicita de esta Delegación del Gobierno, la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia, por período de un año, consistiendo en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campañas de Prensa, Radio y Televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 23 de enero de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 20-02-89 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 24-2-89), el Secretario General, José Fº Gutiérrez Moreno. (D.G. 075)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 993

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral - Convenios Colectivos

“Pacto Social de Empresa” - Expediente 2/90

Visto el expediente de “Pacto Social de Empresa” y del “Acuerdo” alcanzado por la Dirección de la empresa, empresa S.A.T. número 1.882 de Cobatillas (Murcia), con los representantes legales de los trabajadores de la misma, con fecha 21-11-89, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el 19-1-90, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985; esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Una vez registrado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, quede depositado en el Departamento de Convenios Colectivos de Trabajo, a efectos de constancia documental y con notificación expresa a las partes interesadas en el mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de enero de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 080)

Referencia: S.A.T. nº 1882. Domicilio social: Pozo San Víctor s/n. Cobatillas - Murcia. C.I.F.: 30065395. Nº Patronal: 30/31512/21. Actividad: Aguas para riego. Asunto: Acuerdo colectivo de empresa.

REUNIDOS en el Centro Social de la referencia, sito en el domicilio antes reseñado, en fecha 21 de noviembre del año actual, por parte empresarial: don José Ros Villena, como Presidente, con D.N.I. 22.257.740, don Juan Buitra-

go Pérez, como Secretario, con D.N.I. 22.361.378, don Mariano Navarro Veracruz, como Vicepresidente, con D.N.I. 21.821.661.

Y por parte de los trabajadores: don José Brocal García, empleado y como Delegado de Personal, D.N.I. 22.331.987; don José Antonio Sánchez Andúgar, empleado, D.N.I. 74.248.925; don Francisco Escobar Martínez, empleado, D.N.I. 22.215.885; don Juan Lorente Sánchez, empleado, D.N.I. 22.208.990; don Juan Peñalver Martínez, empleado, D.N.I. 22.212.540 y Miguel Campillo Ros, Asesor de CC.OO.

ACUERDAN:

1.— Que las horas trabajadas en el período comprendido entre las 22 y las 6 horas, tendrán una retribución específica incrementada, como mínimo, en un 25 por ciento sobre el salario base, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.6 de la Ley 8/80, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» 14-3) del Estatuto de los Trabajadores.

Tal plus de nocturnidad, dado el carácter salarial del mismo (artículo 5.B) del Decreto 2.380/73, de 17-8-73 («Boletín Oficial del Estado» 25-10), sobre Ordenación del Salario, habrá de ser incluido como es preceptivo, en los recibos individuales justificativos del pago del salario, incluyéndose asimismo en las Bases de Cotización a la Seguridad Social, por cada trabajador, de acuerdo con el art. 73.1 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2.065/74 de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 20 y 22 de julio).

La empresa continuará abonando el plus de locomoción o plus de distancia a don José Brocal García (Delegado de Personal), por razón de los desplazamientos que se ve obligado a realizar para acudir a su centro de trabajo, dado su domicilio habitual.

Se respetará la cantidad acordada por Empresa-trabajador en fecha 1 de marzo del presente año, consistente en seis mil pesetas (6.000 pesetas) mensuales.

Las mencionadas horas de nocturnidad (apartado 1) únicamente serán realizadas de lunes a viernes.

En Murcia, a 21 de noviembre de 1989.—Firmado.

Número 1181

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Empresas incluidas en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social, que han resultado desconocidas por diversas causas, fallecimiento, desaparición, domicilios desconocidos, etc., haciéndose necesaria su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, nº 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social de fecha 30-5-74, y Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27-10-77, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personas que puedan estar interesadas que, en el caso de no comparecer ante esta Tesorería, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 15-4º planta, de Murcia, en un plazo máximo de quince días, se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

Nº	PATRONAL	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD
30/67.655-80		SAQNFE, S.A. Avda. Constitución, 9 entlo.	MURCIA
30/67.661-86		PROALESA Mula, s/nº	TORRES DE COTILLAS
30/67.681-09		C.M:S. COMP. MANT. IND. SER. S.L. Urb. Roche Alto, 15	CARTAGENA
30/67.711-39		ADOLF. ACHIEL VAN DEN BOSSCHE La RAYA; Ordx, Bahía, s/nº	PUERTO DE MAZARRON
30/67.771-02		BUSINESS CENTER, S.A. Avda. del Portús	TENTEGORRA (Cartagena)
30/68.061-01		JERONIMO NOVA ONDOÑO Pantano Camarillas, s/nº	MURCIA
30/68.455-07		JUANA HERNANDEZ HERVAS Salzillo,24	TORRES DE COTILLAS
30/68.672-30		ILUMINACION ASTROLUZ, S.L. Dr. López Piñero, 4	MULA
30/68.689-47		JOSE ANGEL CAMPILLO BARO Huerta de Arriba, s/nº	ALGUAZAS
30/69.875-69		ROSARIO EQUIP. OFICINA , S.L. Avda. Generalísimo, 10	TORRE PACHECO
30/70.036-36		JESUS GILABERT RECHES Miguel Hernández, 4	MURCIA
30/70.779-03		CONSTRC. MANUEL TENDERO, S.A. c/ Cartagena, 15-1º C	MURCIA
30/70.845-69		MANUFACTURAS DE MARMOL, S.L. Carretera de Murcia	CARAVACA
30/71.250-86		LIMPIEZAS TRIPODE, S.A. Compositor Emilio Ramirez s/nº	MURCIA

Nº PATRONAL	EMPRESA	LOCALIDAD
30/71.513-58	GARCIA VERA JOSE Rambla 15	EL ALGAR
30/71.584-32	FRANCISCO CAMACHO PARDO Rubén Darío, edif. Darío	MURCIA
30/71.668-19	ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS, S.A. Avda. Río Segura, 10	MURCIA
30/71.716-67	JOSEFA GIMENEZ GARCIA Bar Carreras, Dipt. Purias	LORCA
30/72.030-90	JOSE FRANCISCO IZQUIERDO LUCAS Avda. Ramón y Cajal, 81-2º A	CIEZA
30/72.118-81	CARIDAD PRIETO CARRERA Salvador de Madariaga, 1	SANGONERA LA SECA
30/72.681-62	CONFECIONES YECLA, S.A.L. Pablo Casal, s/nº	YECLA
30/73.162-58	LAGIL, S.A. Avda. Juan Carlos I	MURCIA
30/73.404-09	PROCOCINADOS BALEN S A Séneca, 3	TORRECIEGA- CARTAGENA
30/73.422-27	JOSE NAVARRO SANCHEZ c/ Rosario, 68	ABARAN
30/73.856-73	GAMADIX, S.A. c/ Pérez Casas, 100	LORCA
30/73.932-52	MAURICIO ALARCON CABA c/ Jimenez de la Espada, 15	CARTAGENA
30/78355-13	PUBLICIDAD BENACANTIL, S.L. V. La Esperanza Edif. S.España	MURCIA
30/78.767-37	MARI CARMEN MARTINEZ GUIRAO Plaza Comunidades, 21	PUERTO DE MAZARRON
30/78.831-04	ANTONIO AGUILERA AGUILERA Residencial Plaza Nueva	LORCA
30/79.737-37	DECOPAPEL, S.L. Progreso, 1	CARTAGENA
30/80.185-00	BERNARDINO TOMAS MARTINEZ Plaza Sardoy, 9-1º B	MURCIA
30/81.798-61	TEL DAT S A Avda. La Flota	MURCIA

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1100

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas,
Magistrado Juez número Dos de
Murcia y su provincia.

Hago saber. Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número Dos de mi cargo, signados al número 181/87, instados por don Pedro García García, contra Proices, S.A., y otros, en acción sobre accidente, ha sido dictada la siguiente:

Acta de incomparecencia de la parte actora con declaración de desistimiento: En la ciudad de Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. S.S.^a con la asistencia de mí, el Secretario, se constituye en la Sala de Audiencia de esta Magistratura al objeto de celebrar el acto señalado para el día de hoy.

La parte demandante no comparece, ni ha alegado causa alguna que motive su inasistencia.

A la vista de ello, S.S.^a acuerda tener por desistido al demandante, en aplicación del artículo 74 III de la Ley de Procedimiento Laboral, de 13 de junio de 1980, acuerda también el archivo de las actuaciones.

La otra parte demandada compareciente queda enterada en este acto del anterior acuerdo, y se le entrega copia del mismo.

A la parte no comparecida se le comunicará por medio de correo certificado con acuse de recibo.

Haciéndole saber que contra el anterior acuerdo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó el Magistrado Juez, Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas. De lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Proices, S.A., y Pedro Martínez Poveda, que últimamente tuvieron su domicilio en esta provincia, y que en la actualidad se encuentran en ignorado

paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 1092

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 1.375/89, por despido, seguidos a instancias de doña María José Martínez Robles contra la Cooperativa Virgen de la Rogativa, S.C.L., en los que ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, y, en nombre del Rey, la Ilma. Sra. doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez de lo Social del número Tres de Murcia y su provincia, ha dictado la presente sentencia en proceso entre partes de la una y como demandante doña María José Martínez Robles; representada por la Graduado Social doña Carmen Ruiz Arjona y de otra y como demandado Cooperativa Virgen de la Rogativa, S.C.L., que no comparece y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Alfonso Moreno Araujo, en acción sobre despido.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por doña María José Martínez Robles frente a la empresa Cooperativa Virgen de la Rogativa, S.C.L., declaro nulo el despido y condeno a la em-

presa a la inmediata readmisión del trabajador en su antiguo puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido, con abono de los salarios dejados a percibir sobre el declarado probado, desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar eventualmente la readmisión. El importe de los salarios de trámite hasta la fecha de notificación de la presente sentencia, es la cantidad objeto de condena a fines de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a las condenada al pago que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la sucursal del Banco de España de esta capital, denominada Cuenta de Fondos de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas a disposición de este Juzgado de lo Social de Murcia número Tres, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por este Juzgado en la sucursal de la Caja de Ahorros del Mediterráneo en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Cooperativa Virgen de la Rogativa, S.C.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia, a quince de enero de mil novecientos noventa.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1146

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Procurador Sr. García Ruiz, en nombre y representación de don Tomás Menor Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Insalud, sobre ampliación de la publicación número 61 dimanante del recurso contencioso administrativo número 121/89, publicación de fecha 14 de marzo de 1989, ampliando el acto impugnado en el siguiente particular: acto inicial determinante del presente recurso que son precisamente las correspondientes al concurso pública 3/85, sobre anteproyectos para el Centro de Salud de Jumilla, en el que se produjo resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de fecha 12 de junio de 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 121 de 1989.

Dado en Murcia, a 18 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1147

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don José Martínez

Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Totana, de fecha 13 de noviembre de 1989, que resuelve recurso de reposición sobre la concesión de un plazo de seis meses para desalojar una vaquería.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 41 de 1990.

Dado en Murcia, a 17 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1148

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Javier Berènguer López, en nombre y representación de Yesos Gálvez, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Gerencia de Urbanismo, de fecha 13 de octubre de 1988, sobre clausura de canteras de yeso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 53 de 1990.

Dado en Murcia, a 22 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1149

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Procurador doña Pilar Gallardo Bravo, en nombre y representación de Juan Martínez Ros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, versando el proceso sobre liquidación paralela del impuesto sobre la renta de personas físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 50 de 1990.

Dado en Murcia, a 22 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1115

INSTRUCCION SAN JAVIER**Cédula de citación**

Por la presente se cita al denunciante María Engracia Tarifa Martínez, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día veintiséis de marzo próximo, a las diez y diez horas, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas número 47/90, que sobre insultos tendrá lugar el día y hora anteriormente expresados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

San Javier, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 1093

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 341/88, por Invalidez Permanente Absoluta, seguidos a instancias de don Angel Díaz Garrido contra la empresa Cerámica del Segura, S.A., en los que ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, y, en nombre del Rey, el Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado Juez de lo Social en prórroga de jurisdicción para el dictado de la presente sentencia, que se pronuncia en proceso del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, seguido entre partes, de la una y como demandante don Angel Díaz Garrido, y de otra y como demandados, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por doña Amelia de Querol Pagán, y la empresa Cerámica del Segura, S.A., que no compareció al acto de juicio, en acción sobre Invalidez Permanente Absoluta.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por don Angel Díaz Garrido frente a la empresa Cerámica del Segura, S.A., y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y declaro que el actor se encuentra en situación de Invalidez Permanente Total para su profesión habitual y que la base reguladora de tal prestación asciende a 57.904 pesetas mensuales; declaro también la responsabilidad de la patronal en la mayor base que ahora se fija por su descubierto total y constante en su obligación de cotización durante el periodo enero 80 a octubre 84, y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a anticipar la prestación, abonando al actor y con efectos del día 1-2-88 pensión vitalicia y mensual de 55 por ciento de una

base reguladora inicial de 57.904 pesetas, sin perjuicio de revalorizaciones posteriores a aquella fecha; absuelvo a los codemandados de la pretensión deducida en su contra sobre Invalidez Permente Absoluta.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la Entidad Gestora condenada, que deberá presentar al formalizar el recurso certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Cerámica del Segura, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndoles constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia, a quince de enero de mil novecientos noventa.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1449

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Vicente Magro Servet, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 245/88, a instancia de Banco Hispano Ameri-

cano, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra don Rafael López Gálvez y doña Juana Chumillas Moreno, vecinos de Alcantarilla, c/ San Lucas, número 10, en reclamación de 2.200.000 pesetas de principal y más 840.551 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de veinte días y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 14 de marzo y hora de las 10,30 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de marzo de 1990, a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por ciento de su valoración. Y si tampoco hubiere postor para la segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 18 de abril de 1990, a las 10,30 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados que se sacan a subasta pública son:

Porción tres: Vivienda en planta segunda y última, con entrada por escalera común del edificio en calle de San Cristóbal la Larga, de Cartagena. Ocupa una superficie construida de 54 metros cuadrados. Inscrita al libro 181, folio 59, finca número 14.177 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, y valorado en escritura hipotecaria en la cantidad de tres millones novecientas cuarenta y nueve mil pesetas.

Dado en Cartagena, a 31 de enero de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Número 1215

LORCA

Bases para la convocatoria de concurso oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1989. Aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1989.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición para promoción interna de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1989 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Servicio Extinción de Incendios.

Denominación: Sargento de Bomberos.

Segunda.— Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.— Participación en la convocatoria. Requisitos.

Dado el carácter de promoción interna del concurso-oposición, sólo podrán tomar parte en el mismo quienes hallán-

dose en situación de servicio activo, desempeñen en propiedad plaza de Cabo de Bombero con una antigüedad de al menos dos años en la plantilla municipal de este Ayuntamiento.

Cuarta.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta.— Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

Sexta.— Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional para la Administración Pública.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 19 de junio de 1989 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Séptima.— Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal y General del Ayuntamiento.

B) Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y otro de la parte específica.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes

de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Fase del concurso.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición pasarán a la fase de concurso.

El Tribunal valorará los siguientes méritos:

1.— Años de Servicio en el Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, 0'50 puntos por año.

2.— Haber desempeñado funciones de mando por designación de la Jefatura o Corporación Municipal, hasta 2 puntos.

3.— Posesión de títulos académicos:

—Universitario Superior, 1 punto.

—Universitario Grado Medio, 0'50 puntos.

—Bachiller Superior o Formación Profesional equivalente, 0'25 puntos.

4.— Asistencia a cursos relacionados con la profesión de bombero:

—Cursos de más de treinta horas a 0'20 puntos.

—Cursillos o jornadas de menos de treinta horas, 0'10 puntos.

5.— Carnet de conducir superior al B-2, valorándose 0'10 puntos por cada categoría.

6.— Otros méritos valorados como capacidad para el cargo y dotes de mando, hasta 2 puntos.

La suma de la puntuación del apartado 1) será como máximo de 6'6 puntos.

La suma de la puntuación del resto de apartados será como máximo de 6'6 puntos.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá realizar entrevista personal con los aspirantes.

E) Calificación definitiva.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Octava.— *Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la rela-

ción de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Ilmo. señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena.— *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.— *Recursos.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

Temario: Parte general

1.— La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2.— La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.— La Organización Territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprende.

4.— Régimen local español. Principios constitucionales.

5.— El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

6.— Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

7.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

8.— El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9.— El acto administrativo. Concepto. Elementos.

10.— La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte específica.

1.— Teoría del fuego. Condiciones para que se produzca un fuego. La combustión y sus clases. Análisis de los factores de un incendio.

2.— Clases de fuegos según el combustible. Sistemas de extinción. Medidas preventivas sobre focos de ignición.

3.— Fuegos en: papeles, madera, carbón, trapos, algodón.

4.— Fuego en productos químicos o alcohol y cartones. Hidrocarburos líquidos; gas ciudad y licuados del petróleo. Plásticos y metales.

5.— Fuegos en edificios, oficinas, habitaciones y pisos, sótanos, bodegas, desvanes.

6.— Fuegos en chimeneas, calderas de fuel-oil; en vehículos, camiones-cisternas; barcos y aviones.

7.— Extintores móviles. Definición, clasificación; tipos de extintores; entretenimiento y verificación.

8.— Instalaciones fijas: bocas de incendio; hidrantes de incendio; columna seca.

9.— Principios generales del socorrismo. Quemaduras y shok, actuaciones indicadas en cada caso.

10.— Respiración artificial. Método Nielsen. Método boca a boca. Masaje en el corazón. Asfixia. Sus clases y modos de actuación.

11.— Vehículos destinados al Servicio de Extinción de Incendios. Tipos y características.

12.— Elementos de utilización en el Servicio de Extinción de Incendios. PlanTEAMIENTO general y características.

13.— La escalera y sus clases. Ventajas e inconvenientes. Normas para su utilización.

Lorca, 16 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

Número 1216

LORCA

Bases para la convocatoria de concurso oposición para proveer tres plazas de Guardia de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1989. Aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1989.

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Guardia de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1989 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Guardia.

Segunda.— *Publicación de la convocatoria.*

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.— *Participación en la convocatoria.*

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 30, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

—Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-2 y C-1 en el momento de presentación de instancias.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

—No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Lorca, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde y en las que se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta base, se entregarán en el Registro General de entrada de documentos, durante 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la L.P.A.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante del resguardo de ingreso.

Cuarta.— *Admisión de aspirantes.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Quinta.— *Tribunal.*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional para la Administración Pública.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad; en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 19 de junio de 1989 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.— *Pruebas.*

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal y General del Ayuntamiento.

B) Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios y un sexto ejercicio (Curso de Formación), también obligatorio y eliminatorio con las excepciones previstas en el apartado correspondiente. Los ejercicios consisten en:

Primer ejercicio: Reconocimiento médico-psicológico.

Consistente en reconocimiento facultativo, determinándose su aptitud.

Segundo ejercicio: Pruebas físicas.

El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo I se detallan.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas.

Para la realización de las pruebas el Tribunal contará con la asesoría de un profesor de Educación Física.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo I, teniendo cada opositor opción a tres intentos por prueba.

Tercer ejercicio: Escrito.

Consistirá en resolver durante una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el temario de la Parte General, que figura en la convocatoria, sin atenerse a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en su forma de expresión.

Cuarto ejercicio: Escrito.

Consistirá en resolver durante una hora como máximo uno o varios casos prácticos, propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario de la Parte Especial del programa adjunto.

Quinto ejercicio: Oral.

Consistirá en contestar oralmente durante 30 minutos como máximo, a tres temas sacados a la suerte de entre los que figuran en la programación anexa: uno correspondiente a la Parte General y dos correspondientes a la Parte Especial, pudiendo el Tribunal dialogar sobre estos temas durante cinco minutos más.

Séptima.— *Lista para el curso de formación.*

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba 5ª, se procederá a hallar la media aritmética de las pruebas 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, cuya resultante permitirá confeccionar una lista, por orden de puntuación, para pasar a realizar la prueba 6ª de la oposición, es decir, la realización del curso de formación, pero la lista de admitidos no podrá exceder del número de plazas existentes en la convocatoria, aun cuando exista mayor número de opositores cuya media aritmética resultante de las pruebas 2ª, 3ª, 4ª y 5ª hubiesen superado los puntos, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

Octava.— *Curso de formación.*

La prueba sexta y última de la oposición consistirá en la superación de un curso de formación cuya duración no podrá ser inferior a tres meses lectivos,

ni superior a seis meses, en el cual se impartirán las enseñanzas que se mencionan en el Anexo II de esta convocatoria.

Finalizado el curso, el Tribunal procederá a realizar a los opositores un ejercicio final de las materias impartidas, cuyo resultado, oídos los asesoramientos que se estimen pertinentes del profesorado que impartió las enseñanzas, permitirá al Tribunal valorar de 1 a 10 puntos el resultado final del curso de formación. Los alumnos que fueren calificados en dicho curso con nota inferior a 5 puntos, serán automáticamente eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

Novena.— Régimen del curso de formación.

Los opositores que habiendo superado la prueba quinta de la oposición continúen en la misma, ostentarán durante la realización del curso de formación la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la institución policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dicho coordinador al Tribunal, el que oído los interesados, resolverá la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Las normas a las que se hace referencia serán aprobadas por el Tribunal y en ellas se contemplarán los criterios necesarios sobre conducta y asistencia, estableciéndose un baremo de faltas que permita deducir del coeficiente inicial de 10 puntos a cada alumno, el porcentaje correspondiente a cada una de las faltas tipificadas.

Décima.— Relación de aprobados y presentación de documentos.

Con la puntuación individualizada resultante del curso de formación superior a 5 puntos y sumando a la misma la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 2º, 3º, 4º y 5º de la convocatoria, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes.

El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha resolución al Ilmo. señor Alcalde-Presidente. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el mismo para su comprobación).

b) Título de Graduado Escolar o equivalente, o de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

c) Permisos de conducir de las clases A-2, B-2 y C-1.

d) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de la Administración Civil o Militar o de cualquier entidad del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Undécima.— Toma de posesión.

Los interesados que resulten nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento y, en caso contrario, quedarán anuladas todas sus actuaciones a no ser por causa justificada.

Duodécima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décimotercera.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de

ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

TEMARIO

Parte general

1.— La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes fundamentales de los españoles contenidos en la Constitución.

2.— La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.— La Organización Territorial del Estado. Administración Central. Administración Autónoma. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprende.

4.— El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

5.— Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Parte Específica

1.— La circulación. Concepto. Circulación, tránsito y tráfico. Elementos que intervienen en la circulación.

2.— Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación. Competencia atribuida a los Alcaldes en materia de circulación.

3.— El Código de Circulación. Concepto. Objeto. Contenido. Ambito de aplicación.

4.— Las personas en la circulación. Conductor: concepto legal. Permisos de conducir y sus clases.

5.— Los vehículos: concepto y clases. Vehículos automóviles. Categoría de los automóviles. Requisitos para circular: administrativos, técnicos y de identificación.

6.— Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Clases y descripción de uno y otra.

7.— La vía pública: concepto y clases. Señalización de las vías públicas. Clases.

8.— Velocidad: Concepto. Velocidades máximas autorizadas por razón de las personas de los vehículos y de las vías públicas.

9.— Parada, detención y estacionamiento. Prohibiciones generales de parada y de estacionamiento.

10.— Cambio de dirección. Cambio de sentido de la marcha. Diferencias. Prohibiciones.

11.— Preferencia de paso: concepto. Preferencias de paso por razón de las personas, de los vehículos y de las vías.

12.— Servicio público de transporte de viajeros en automóviles ligeros. Clases. Reglamentación general.

13.— Transporte de materias peligrosas. Concepto. Reglamentación general.

14.— Accidentes de tráfico.

15.— Procedimiento sancionador.

16.— Orden público. Fuerzas de Seguridad del Estado. Las Fuerzas Armadas.

17.— Detenciones. Tiempo máximo de la detención. Entrada y registro de locales cerrados. Funciones de la Policía Municipal en materia de Policía Judicial. Manifestaciones.

18.— Concepto del derecho. Concepto y contenido del Derecho Civil, del De-

recho Penal y del Derecho Administrativo.

19.— El delito. Concepto. Grados de ejecución. Las faltas.

20.— Delitos contra la Autoridad y sus Agentes. Delitos en que, por su cometido, pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.

21.— La responsabilidad penal. Circunstancias modificativas.

22.— Delitos contra las personas. Homicidio. Asesinato, parricidio.

23.— Delitos contra la propiedad. Robo. Hurto. Otras modalidades. Delitos contra el honor.

**A N E X O I
H O M B R E S**

40 mts.	Lanzamiento balón	Flexión brazos	Carrera obstáculos	Abdominales 1 minuto	1.000 metros	Puntuación
5'' 5	8	14	10'' 2	50	3'00''	9'50
5'' 6	7'75	13	10'' 4	48	3'05''	9
5'' 7	7'50	12	10'' 6	46	3'10''	8'30
5'' 8	7'25	11	10'' 8	44	3'15''	8
5'' 9	7'0	10	11'' 0	42	3'20''	7'50
6'' 0	6'75	9	11'' 2	40	3'25''	7
6'' 1	6'50	8	11' 4	38	3'30''	6'30
6'' 2	6'25	7	11'' 6	36	3'35''	6
6'' 3	6'0	6	11'' 8	34	3'40''	5'50

M U J E R E S

6'' 4	7'25	13	11'2	44	3'30''	9'50
6'' 5	7'0	12	11'4	42	3'35''	9
6'' 6	6'75	11	11'6	40	3'40''	8'50
6'' 7	6'50	10	11'8	38	3'45''	8
6'' 8	6'25	9	12'0	36	3'50''	7'50
6'' 9	6'0	8	12'2	34	3'55''	7
7'' 0	5'75	7	12'4	32	4'00''	6'50
7'' 1	5'50	6	12'6	30	4'05''	6
7'' 2	5'25	5	12'8	28	4'10''	5'50

A N E X O I I

Enseñanzas que se han de impartir en el ejercicio sexto de la oposición.

Curso de Formación

- Intervención Policial.
- Educación Física. Defensa personal y conducción policial.
- Armamento y tiro.

—Derecho Penal (parte especial).

—Derecho Procesal.

—Derecho Administrativo.

—Criminología.

—Sociología y relaciones humanas.

—Toxicología.

—Código de Circulación.

—Ordenanzas Municipales.

—Protección Civil.

—Salvamento y Socorrismo.

—Atestados e informes.

—Material técnico especial y transmisiones.

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Lorca, 18 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

Número 1450

MURCIA

CONCURSO

Objeto: La contratación mediante concurso del "suministro de materiales de pintura" con destino al Servicio de Obras, Parques y Jardines.

Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas. En el anexo al pliego de condiciones se especificarán los diversos materiales a suministrar, así como su precio unitario. *Pago del suministro:* Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación de la certificación.

Plazo de contrato: Un año. *Fianza provisional:* 100.000 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio; caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al de la presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 1 de febrero de 1990, que ha de regir en el suministro objeto de la presente convocatoria.

Expedientes: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Modelo de proposición:

"D..., vecino de..., con domicilio en..., n.º..., con D.N.I. n.º..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante, otorgado por..., a mi favor, ante el Notario D..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial..., n.º..., de fecha..., de..., de 19..., y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas convocando concurso el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el suministro de..., con destino al Servicio de Obras, Parques y Jardines, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a hacerse cargo del suministro y de la asistencia técnica que le es paralela en la cantidad total de..., (en letra y número).

Se acompaña *relación* de precios unitarios aplicada la baja ofertada. Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, 2 de febrero de 1990.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 1451

MURCIA

CONCURSO

Objeto: La contratación mediante concurso del "suministro de maderas" con destino al Servicio de Obras, Parques y Jardines.

Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas. En el anexo al pliego de condiciones se especificarán los diversos materiales a suministrar, así como su precio unitario. *Pago del suministro:* Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación de la certificación.

Plazo de contrato: Un año. *Fianza provisional:* 60.000 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio; caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al de la presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 1 de febrero de 1990, que ha de regir en el suministro objeto de la presente convocatoria.

Expedientes: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Modelo de proposición:

"D..., vecino de..., con domicilio en..., n.º..., con D.N.I. n.º..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante, otorgado por..., a mi favor, ante el Notario D..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial..., n.º..., de fecha..., de..., de 19..., y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas convocando concurso el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el suministro de..., con destino al Servicio de Obras, Parques y Jardines, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a hacerse cargo del suministro y de la asistencia técnica que le es paralela en la cantidad total de..., (en letra y número).

Se acompaña *relación* de precios unitarios aplicada la baja ofertada. Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, 2 de febrero de 1990.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 1452

MURCIA

Adquisición raticidas

Objeto: La contratación mediante concierto directo de 23.650 Kgs. de productos raticidas con destino al Servicio Municipal de Salud.

Tipo de licitación: 3.600.000 pesetas.

Fianza provisional: 72.000 pesetas.

Fianza definitiva: 144.000 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio; caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas: A las trece horas del día anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 1 de febrero de 1990, que ha de regir en el suministro objeto de la presente convocatoria.

Expedientes: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Modelo de proposición:

"D..., vecino de..., con domicilio en..., n.º..., con D.N.I. n.º..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante, otorgado por..., a mi favor, ante el Notario D..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial..., n.º..., de fecha..., de..., de 19..., y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas con destino a la adquisición de producto raticida para el Servicio Municipal de Salud, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el... % de baja sobre el presupuesto. Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, 2 de febrero de 1990.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 1224

J U M I L L A**Bases para regir en la oposición para cubrir dos plazas de Técnicos de Administración General****Primera. Objeto de la convocatoria.**

De acuerdo con la adición a la Oferta de Empleo Público del año 1988, inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del día 31 de octubre de 1988, la presente convocatoria, tiene por objeto proveer, mediante oposición libre, dos plazas vacantes en la plantilla municipal, de Técnicos de Administración General, pertenecientes al grupo A, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, incluida en la escala de Administración General, subescala Técnica, denominación Técnicos, nivel 18 de Complemento de Destino una de las plazas y la otra de nivel 20, y demás retribuciones acordadas por la Corporación.

Las presentes bases, una vez publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se insertarán extractadas en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos trámites del proceso selectivo, sólo se anunciarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, deberán reunir los aspirantes las siguientes condiciones:

a) Ser español y tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 55 el día que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, en la fecha de terminación del plazo para presentar solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar par-

te en esta oposición, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de 17 de junio de 1958, debiendo ir reintegradas de la tasa municipal, lo que efectuarán dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción del extracto de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado». En ellas se hará manifestación por los opositores, de que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda.

A la instancia adjuntarán, resguardo de haber ingresado en Caja Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por el señor Alcalde, se formulará aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento, de cuya circunstancia se expone al público edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para subsanación de errores, expresándose igualmente en dicho anuncio la composición del Tribunal a efectos de recusaciones, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Si dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio de la relación de admitidos y excluidos, no se formulare reclamación, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal que ha de calificar estas pruebas se integrará del siguiente modo:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública.

—Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

—Un experto en materia jurídico-administrativa, designado por la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la de Régimen Interior y Personal.

En todo caso la totalidad de los vocales, tendrá igual o superior nivel académico que el exigido en esta convocatoria, comprendiendo la designación de los mismos, idéntico número de suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El primer ejercicio no dará comienzo antes de dos meses del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siendo convocados los opositores para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero: de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo: de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Economía Política, uno de Derecho Financiero, uno de Derecho Administrativo Local (parte general), y uno de Derecho Local Especial.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarro-

llados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercero: de carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto: de carácter voluntario.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal, de los idiomas, francés, inglés o italiano, a elección del opositor, circunstancia que hará constar en la solicitud, para lo que dispondrán los opositores de un tiempo de 30 minutos.

Séptima. Calificación de los ejercicios. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio y podrán ser calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios.

En cada uno de ellos, la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorgue todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida.

Octava. Relación de aprobados, y presentación de documentos.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo superar el número de ellos al de plazas convocadas, elevándose tal propuesta al Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento, a efectos del nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, los documentos comprensivos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen dentro del indicado plazo, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Estarán exentos de justificar aquellas condiciones, quienes sean funcionarios públicos, y las tengan acreditadas con anterioridad, bastando para ello la correspondiente certificación del Registro de Personal o del expediente del interesado en el organismo al que pudiera pertenecer.

Novena. Interpretación de estas bases.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso en la función pública.

Décima. Clasificación del Tribunal.

A los efectos previstos en el artículo 33 del Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, el Tribunal que se constituye para estas pruebas selectivas, queda incluido en la categoría Primera.

Undécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jumilla, 11 de diciembre de 1989.—
El Alcalde.

Temario para la oposición a Técnico de Administración General Programa del segundo ejercicio

Parte primera:

Derecho político y constitucional

Tema 1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2. Formas de Estado.

Tema 3. Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4. Las formas de Gobierno.

Tema 5. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7. La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 8. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 9. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10. La Monarquía. Teoría General. Las Cortes Generales.

Tema 11. El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13. El Poder Judicial.

Tema 14. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte segunda:

Derecho Administrativo

Tema 1. Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases de leyes.

Tema 6. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas: potestad discrecional y reglada.

Tema 9. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratados del Estado.

Tema 18. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución,

rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20. La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22. La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29. El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial de patrimonio mobiliario.

Tema 30. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 32. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 33. El recurso económico-administrativo.

Tema 34. Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización.

Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37. La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38. Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 40. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 42. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 43. La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 44. Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

Parte tercera: Economía Política

Tema 1. La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2. Teoría de la producción.

Tema 3. El capital. Sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4. Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5. Teoría del consumo.

Tema 6. Teoría de la distribución. La renta de la tierra: generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7. El interés: teorías. El beneficio del empresario: su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 8. El dinero y el sistema monetario.

Tema 9. El mercado del dinero.

Tema 10. El mercado de capitales.

Tema 11. El crédito.

Tema 12. El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13. La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 14. Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15. Los sistemas económicos.

Tema 16. El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17. Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18. La Comunidad Económica Europea.

Parte cuarta: Derecho Financiero

Tema 1. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasi-privados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7. El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recauda-

ción e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9. El presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado. Su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11. El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12. Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 14. Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

Parte quinta: Derecho Administrativo Local (parte general)

Tema 1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. Organización y competencia de la provincia.

Tema 4. El municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 5. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6. Organización y competencias municipales.

Tema 7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Autonomía municipal y tutela.

Tema 11. La función pública local y su organización.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derecho de sindi-

cación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 13. Los bienes de las Entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14. Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

Tema 21. Tributos propios. Participación en tributos del Estado.

Tema 22. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte sexta: Derecho administrativo local (parte especial)

Tema 1. La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956: estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 3. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas com-

plementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazo, estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo. Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8. La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación. Determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9. Parcelaciones y reparcelaciones. las expropiaciones urbanísticas; clases y criterios de valoración.

Tema 10. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13. Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14. Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15. Servicios públicos de suministro: competencias de las Corporaciones locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16. Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17. Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18. Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19. Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

Número 1445

CEUTI

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno el día 23 de noviembre de 1989 el nuevo escudo municipal así como la bandera municipal, el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento por término de un mes a efectos de que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones.

Ceuti, 1 de febrero de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 1447

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, el expediente número 1/90 de Deputación de Valores, al 31-12-89, se expone al público durante 15 días y 8 días más, a efecto de posibles reclamaciones.

Molina de Segura, 2 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 1448

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente un Estudio de Detalle en parcelas 25, 26, 34 y 35 del Plan Parcial del polígono Santa Ana, promovido por don Diego Zamora Ros, en representación de Urbincasa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 52 apartado 2.º de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 5 de febrero de 1990.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 1454

ALCANTARILLA

EDICTO

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Que por resolución del Concejal de Hacienda, de fecha 30 de enero de 1990, fue aprobado inicialmente el Padrón Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1990, como Impuesto de Recepción Obligatoria, importando el mismo la cantidad de 67.537.041 pesetas.

El citado Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas y Tributos de este Ayuntamiento por espacio de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto, el recibo o documento liberatorio, que ha dispuesto este Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las Entidades colaboradoras de esta localidad.

Los recibos del mencionado impuesto, una vez resueltas las reclamaciones, extinguido el plazo de exposición pública y adoptado el acuerdo definitivo, se podrán abonar en cualquier Entidad bancaria o de ahorro de Alcantarilla, dentro de los siguientes plazos:

Período voluntario: desde el día 1.º de marzo hasta el día 30 de abril (ambos inclusive).

Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio con recargo del 20%.

Alcantarilla, 30 de enero de 1990. El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 1305

CARTAGENA**Negociado de Contratación****A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de enero de 1990 se ha aprobado el Pliego de Condiciones de pavimentación de Plaza Mayor de El Albuñón:

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 81/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Regundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 26 de enero de 1990.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.

Número 1306

CARTAGENA**Negociado de Contratación****A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de enero de 1990 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y presupuesto para las obras de acondicionamiento de parquet pista central en pabellón de deportes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 26 de enero de 1990.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.

Número 1347

CARAVACA DE LA CRUZ**Rectificaciones bases oposición plaza Inspector de Rentas y Exacciones.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1989, acordó por unanimidad modificar la Base 5ª de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante Oposición libre, una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 102, del 4 de mayo de 1989, fijando la composición del Tribunal Calificador en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por la Dirección General de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local (a propuesta de la Junta de Personal).

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 17 de enero de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 1348

CARAVACA DE LA CRUZ**Rectificación bases oposición plazas de Administrativos.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1989, acordó por unanimidad rectificar las bases que rigen la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante Oposición, tres plazas de Administrativos de Administración General, publicadas en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia» número 101, del 3 de mayo de 1989.

Primera.—El párrafo de la Base 3ª referido a la promoción interna queda redactado en la siguiente forma:

«Se reservan para la promoción interna de los funcionarios municipales dos de las plazas previstas en esta convocatoria».

Segunda.—Se modifica la Base 4ª de la convocatoria, fijando la composición del Tribunal Calificador en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por la Dirección General de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local (a propuesta de la Junta de Personal).

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 17 de enero de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 1361

CARTAGENA**E D I C T O**

Por haber solicitado don Ginés Navarro Gómez, licencia para instalación de café-bar (Exp. 579/89), en urbanización Bahía Blanca, 1 La Manga, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 8 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1446

HEREDAMIENTO REGANTE DE MOLINA DE SEGURA

(Murcia)

EDICTO

Habiéndose acordado en Junta General Ordinaria de 4 de febrero, derrama de 1.500 pesetas/tahúlla para el ejercicio de 1990; giradas 1.000 pesetas/tahúlla (acuerdo Junta General Extraordinaria de 30 de julio de 1989); en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de las Ordenanzas del Heredamiento Regante, por el Sindicato se ha procedido a la formación del reparto correspondiente entre todos sus partícipes, quedando expuesto al público por término de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, dentro de dicho plazo, los interesados presentar ante el Sindicato las reclamaciones de agravio que estimen procedentes (artículo 73 de las Ordenanzas del Reglamento).

Molina de Segura a 6 de febrero de 1990.—El Tesorero del Sindicato de Riegos, Antonio López Puche.

Número 1461

COMUNIDAD DE REGANTES «LOS ANGELES» SISCAR (Murcia)

Anuncio de aguas

Por la presente se cita a todos los comuneros para que asistan a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar (D. m.) el día 4 de marzo de 1990, en el local social de esta Comunidad, a las 11 horas de la mañana, en primera convocatoria, y caso de no celebrarse porque el número de asistentes no represente la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, dicha Junta General se celebrará el día 11 del mismo mes, hora y lugar, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, siendo los puntos a tratar los del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.
- 2.º Memoria del año 1989.
- 3.º Informe de la Comisión de Cuentas del año 1988.

4.º Cuentas del año 1989 y aprobación, si procede.

5.º Acuerdos del precio del agua para el año 1990.

6.º Elección de nuevo Secretario de la Comunidad.

7.º Renovación de tres vocales del Sindicato de Riegos.

8.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento a todos los efectos.

Siscar (Murcia), 5 de febrero de 1990.—El Presidente de la Comunidad, Tomás Alcázar Pelegrín.

Número 1533

COMUNIDAD DE REGANTES TAJO-SEGURA SANGONERA LA SECA (Murcia)

CITACION

Por la presente se le cita a Junta General Ordinaria, a celebrar el próximo día 11 de marzo de 1990 (domingo), a las 9,30 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en los locales del Restaurante Mesón de Luis (antiguo Bar Jairo), sito en Carretera de Lorca, s/n., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Presentación de cuentas y balance del año 1989.
- 3) Presupuestos para el año 1990.
- 4) Memoria explicativa de las actividades realizadas durante el pasado año.
- 5) Informe sobre el desarrollo de las Obras de Confederación 2.ª fase.
- 6) Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1989.
- 7) Canon de regulación sobre la concesión de abril de 1953: financiación.
- 8) Renovación preceptiva de la actual Junta Directiva y del Sindicato.
- 9) Ruegos y preguntas.

El Presidente, José López Hernández.
NOTA IMPORTANTE: Le recordamos que todos los acuerdos adoptados en Junta General, serán obligatorios

tanto para los señores comuneros presentes en la Asamblea, como para los ausentes en ella. Le advertimos que los acuerdos que se tomen, no se notificarán posteriormente por escrito.

Número 1534

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION N.º 1.534 «NTRA. SRA. DE BELEN»

SANGONERA LA SECA (Murcia)

CITACION

Por la presente se le cita a Junta General Ordinaria el próximo día 11 de marzo de 1990, a las 11,30 en primera convocatoria, y a las 12 en segunda convocatoria, en los locales del Restaurante Mesón de Luis (antiguo Bar Jairo), sito en Carretera de Lorca, s/n., para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º) Puesta a disposición de la Asamblea de la actual Junta Directiva.
 - 2.º) Elección de nueva Directiva.
- El Presidente, José López Hernández.

Número 1527

COMUNIDAD DE REGANTES NTRA. SRA. DEL ROSARIO QUIVAS

ANUNCIO

Aprobados en Junta General celebrada el día 4 de febrero de 1990, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta General y del Jurado de Riegos de esta Comunidad en formación, se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma que dichos proyectos estarán depositados en el local de la Comunidad, Centro Cultural de Barinas, y en la Secretaría del Ayuntamiento de Abanilla, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio y en las horas 9 a 14, para que sean examinados por quienes tengan interés en ello y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Barinas (Abanilla) a 5 de febrero de 1990.—El Presidente de la Comisión.